AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Viva Paraguay

Dictamen N° 025/2012
Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RECIBIDO
FECHA: 05 10 12 Hora: 08 40
FIRMA: Cynthia Cabral

Fecha: 03/octubre/2012
Para: Eligio Fernando Ortiz
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en los artículos 26º y 27º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a emitir el Dictamen y Recomendación de Adjudicación presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente.-

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC : 232.861.-
b) Monto a Ejecutar : ₲ 90.000.000.- Guaraníes noventa millones.-
c) Plurianual : SI.-
d) Nombre del llamado : MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA AFD – Segundo Llamado.-
e) Modalidad : Contratación Directa.-
f) Expediente N° : 331.343 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debidamente publicado en el Portal.-

Empresas Invitadas: 1) TALLER MECANICO DEFRANCESCO 2) TOYOCAR DE WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON 3) GUVER S.R.L. 4) WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS 5) TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI.-

2. APERTURA DE SOBRES

La apertura de ofertas fue prevista para el día diez de setiembre del corriente y al existir la cantidad mínima de oferentes establecida en la normativa legal, la Resolución DNCP N° 805/09 se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas, a las 10:15 hs.

En ese sentido, para la Contratación Directa para ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA AFD"***, presentaron propuestas los siguientes oferentes, conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción	TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón	Taller Defrancesco de Virginia Defrancesco	Taller RC de Crispín Ruffinelli	Automotor S.A	GUVER S.R.L.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, en base al formulario estándar – Anexo 2;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple (**)
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple	Cumple (***)
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Declaración Jurada contra la Explotación Infantil.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	Listado de clientes en carácter de declaración jurada	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
11	Constancias y/o contrato/s celebrado/s para prestación de servicios similares.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD

RUDY EDWARDS AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII. Edif. Australia 3° y 4° Piso. Teléfono (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

(*) No presento planilla de precios del Anexo 2, el lote 6 presenta sólo la planilla desglosada de precios (Formato publicado en Excel).
(**) Presenta patente municipal del primer semestre 2012.
(***) El representante de la firma Guver S.R.L. manifiesta que se acredita con la constitución Social.

Observaciones: El representante de la firma Taller Defrancesco solicita la verificación de la cotización, presentada por la Firma Guver S.R.L. y los demás oferentes, del cigüeñal de todos los lotes, asimismo solicita la verificación de los casilleros cotizados en mano de obra.
Por otra parte, el mismo representante solicita con relación a la firma Taller Toyocar, verificar la cotización de mano de obra, como también el ítem 8.11 de todos los lotes si tiene cotizado rectificar y reparar.
Con relación al taller RC, el referido representante, solicita se tenga en cuenta lo dispuesto en la página 59 ítem 4 de la Carta de Invitación del Llamado.

Resumen de Cotizaciones.-

Descripción: Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la AFD.	**Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)**	**Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)**	**Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)**	**Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)**	**Monto Total en Gs. (IVA incluido si corresponde)**
	TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón	**Taller Defrancesco de Virginia Defrancesco**	**Taller RC de Crispín Ruffinelli**	**Automotor S.A**	**GUVER S.R.L.**
LOTE 1	40.752.500	47.742.900	23.691.000	No presentó planilla	37.208.750
LOTE 2	42.816.500	48.038.900	11.189.100	No presentó planilla	40.554.050
LOTE 3	37.708.423	47.838.900	13.344.000	No presentó planilla	38.484.450
LOTE 4	24.626.000	37.795.600	18.452.000	No presentó planilla	27.340.700
LOTE 5	52.443.100	Presentó planilla en blanco	20.068.000	No presentó planilla	61.643.150
LOTE 6	32.950.500	55.234.800	13.592.000	180.645.000	34.985.650
LOTE 7	30.526.500	47.745.900	17.623.000	No presentó planilla	28.453.950

3. CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN.

Se analiza el cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el **Art. 60 del Decreto 21.909/03**: *"Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden."*

Asimismo, se procederá conforme a lo dispuesto en el **Art. 61 del Decreto 21.909/03**, que expresa: *"1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

"3.Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas..., etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.
En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente."

Art. 107 de la Constitución Nacional, Libertad de Concurrencia: *"Toda persona tiene derecho a dedicarse a la actividad económica lícita de su preferencia, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. Se garantiza la competencia en*

SANDRA L. BENITEZ R.

RUDY EDWARDS
DOC - AFD

el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre concurrencia."

4. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, por lote, a fin de ser evaluadas.

Al respecto se debe expresar que en el Lote 6, la oferta presentada por la firma AUTOMOTOR S.A. no se ajusta a los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, al no presentar la planilla de precios del Anexo 2, sólo presentó la planilla desglosada de precios unitarios (publicada en el portal en formato Excel) por lo que su oferta queda descalificada.

Con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura, se aclara que la evaluación es realizada conforme a criterios objetivos y a lo previsto en la Carta de Invitación del Llamado. Asimismo se recuerda lo expresado en el Art. 28 de la Ley N° 2.051 *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación".*

LOTE N° 1 NISSAN PATROL 4X4, AÑO 2003.-

Las ofertas presentadas para el Lote 1, quedaron en el siguiente orden una vez ordenadas de menor a mayor en orden numérico:

1. TALLER RC de Crispín Ruffinelli.
2. GUVER S.R.L.
3. SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón.
4. Taller Mecánico Defrancesco de Virginia Defrancesco Acosta.

De esta manera, se procedió a evaluar en detalle, en primer lugar la oferta más baja del Lote 1, presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios del Lote, a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. En este sentido, se debe expresar que se ha constatado que la firma mencionada ha cumplido con las documentaciones legales requeridas, asimismo con la experiencia y especificaciones técnicas, no obstante ello al procederse a analizar la planilla desglosada de precios unitarios ofertada para el Lote 1 se constató la presentación de precios "anormalmente bajos" en los siguientes ítems, por citar algunos:

Ítem	Descripción	Total precio Repuestos y mano de obra **TALLER RC**
3.1	Bomba de Dirección Hidráulica	₲ 11.000
3.13	Amortiguador de Dirección	₲ 11.000
4.7	Rotula Superior	₲ 2.000
4.8	Rotula Inferior	₲ 2.000
6.20	Reparación de caja de transferencia 4x4	₲ 20.000
7.7	Homocinética de 4x4	₲ 11.000
8.3	Tapa motor	₲ 11.000
8.21	Cigüeñal	₲ 11.000

De lo que se concluye que el oferente mencionado cotizó precios "anormalmente bajos" y conforme a lo contemplando en el Anexo 1, punto 17 de la Carta de Invitación del Llamado, la oferta de la firma Taller RC queda descalificada.-

En estas circunstancias, se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio del Lote 1, presentada por la firma GUVER S.R.L. a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios con el objeto de corroborar la razonabilidad de los mismos tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. Es así que, se

SANDRA L. BENITEZ R. UOC - AFD RUDY EDW. UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Teléfax (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

constató que la firma GUVER S.R.L. cumple con las documentaciones legales requeridas, la experiencia y especificaciones técnicas requeridas, por lo que se procedió a evaluar seguidamente la planilla de precios unitarios, la cual una vez verificada se constató que presenta razonabilidad en los precios unitarios ofertados; por lo que su oferta es propuesta para la adjudicación.-

Habiéndose efectuado el proceso de evaluación conforme a lo indicado en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón y TALLER MECÁNICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo presente que la segunda menor oferta presentada en el Lote 1 por la firma **GUVER S.R.L.** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, como así también con la experiencia requerida, siendo propuesta su oferta para la adjudicación del Lote 1.

LOTE N° 2 TOYOTA LAND CRUISER, AÑO 1997.-

Las ofertas presentadas para el Lote 2, quedaron en el siguiente orden una vez ordenadas de menor a mayor en orden numérico:

1. TALLER RC de Crispín Ruffinelli.
2. GUVER S.R.L.
3. SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón.
4. Taller Mecánico Defrancesco de Virginia Defrancesco Acosta.

En primer lugar, se procedió a evaluar en detalle la oferta más baja del Lote 2, presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 2, a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. En este sentido, se constató que si bien la firma Taller RC ha cumplido con las documentaciones legales requeridas, asi como con la experiencia y especificaciones técnicas, al procederse a analizar la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 2 se constató cuanto sigue (por citar algunos ejemplos):

Ítem	Descripción	Total precio Repuestos y mano de obra **TALLER RC**
1.6	Filtro de aire	₲ 405.000
2.4	Disco de Freno	₲ 101.000
2.8	Fibra de Freno	₲ 601.000
3.3	Sinfín de Dirección	₲ 11.000
5.4	Reparación de Motor de Arranque	₲ 400.000
6.17	Soporte de caja	₲ 21.000
7.7	Homocinética de 4x4	₲ 11.000

De lo que se concluye que el oferente nuevamente ha cotizado precios "anormalmente bajos" en unos ítems y en otros ha cotizado precios por encima de su valor de mercado (ej. Filtro de aire, fibra de freno), por lo que se observa la irrazonabilidad de los precios unitarios ofertados y considerando la cotización de precios anormalmente bajos, conforme a lo contemplando en el Anexo 1, punto 17 de la Carta de Invitación del Llamado, la oferta de la firma Taller RC queda descalificada.-

Por tal motivo, se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio del Lote 2, presentada por la firma GUVER S.R.L. a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios con el objeto de corroborar la razonabilidad de los mismos tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. Es así que evaluada la oferta de la firma GUVER S.R.L., se constató que cumple con las documentaciones legales requeridas, asimismo con la experiencia y las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se procedió a evaluar seguidamente la planilla de precios unitarios, constatándose la razonabilidad de los precios unitarios ofertados para el Lote 2; por lo que la oferta de la Firma GUVER S.R.L. es propuesta para la adjudicación.-

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY R. BOTTARDS
UOC - AFD

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

Habiéndose efectuado el proceso de evaluación conforme a lo indicado en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón y TALLER MECÁNICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo presente que la segunda menor oferta del Lote 2 presentada por la firma **GUVER S.R.L.** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, así como con la experiencia requerida, siendo propuesta su oferta para la adjudicación.

LOTE N° 3 TOYOTA HILUX 4X4, AÑO 1998.-

Las ofertas presentadas para el Lote 3, quedaron en el siguiente orden una vez ordenadas de menor a mayor en orden numérico:

1. TALLER RC de Crispín Ruffinelli.
2. SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón.
3. GUVER S.R.L.
4. Taller Mecánico Defrancesco de Virginia Defrancesco Acosta.

Se procedió a evaluar en detalle, en primer lugar la oferta más baja del Lote 3, presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 3 a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. Es así que evaluada la oferta mencionada, se constató que la firma **TALLER RC** ha cumplido con las documentaciones legales requeridas, asimismo con la experiencia y especificaciones técnicas, por lo que seguidamente se procedió a analizar la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 3 y se constató cuanto sigue (por mencionar algunos ejemplos):

Ítem	Descripción	Total precio Repuestos y mano de obra **TALLER RC**
1.6	Filtro de aire	₲ 401.000
2.4	Disco de freno	₲ 100.000
3.3	Sinfín de Dirección	₲ 20.000
3.13	Amortiguador de Dirección	₲ 11.000
5.4	Reparación de Motor de arranque	₲ 500.000
8.3	Tapa motor	₲ 11.000
8.21	Cigüeñal	₲ 11.000

De lo que resulta que también en el Lote 3, el mismo oferente ha cotizado precios "anormalmente bajos" en unos ítems y en otros ha cotizado precios por encima de su valor de mercado (ej. Filtro de aire, reparación de motor de arranque), por lo que se constata la irrazonabilidad de los precios unitarios ofertados y teniendo en cuenta la cotización de precios "anormalmente bajos" conforme a lo contemplando en el Anexo 1, punto 17 de la Carta de Invitación del Llamado, la oferta de la firma Taller RC queda descalificada.-

De esta manera, se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio del Lote 3, presentada por la firma SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios con el objeto de corroborar la razonabilidad de los mismos, tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. Es así que, se constató que la firma SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón cumple con las documentaciones legales requeridas, con la experiencia y las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se procedió seguidamente a evaluar la planilla de precios unitarios ofertada, constatándose la razonabilidad de los precios unitarios; por lo que su oferta es propuesta para la adjudicación.-

Habiéndose efectuado el proceso de evaluación conforme a lo indicado en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas GUVER S.R.L. y TALLER MECÁNICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo presente que la segunda menor oferta del Lote 3 presentada por la firma **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón** ha cumplido con los

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDI ESPINOZA
UOC - AFD

requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, así como con la experiencia requerida, siendo propuesta su oferta para la adjudicación del Lote 3.

LOTE N° 4 VOLKSWAGEN GOL, AÑO 2005.-

Las ofertas presentadas para el Lote 4, quedaron en el siguiente orden una vez ordenadas de menor a mayor en orden numérico:

1. TALLER RC de Crispín Ruffinelli.
2. TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón.
3. GUVER S.R.L.
4. Taller Mecánico Defrancesco de Virginia Defrancesco Acosta.

En primer lugar, se procedió a evaluar en detalle la oferta más baja del Lote N° 4, presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 4, a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados tal como fue establecido en el Anexo 1 punto 17. En este sentido, una vez evaluada la oferta presentada se constató que la firma ha cumplido con las documentaciones legales requeridas, asimismo con la experiencia y especificaciones técnicas, por lo que seguidamente se procedió a analizar la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 4 y se constató cuanto sigue (por mencionar algunos ejemplos):

Ítem	Descripción	Total precio Repuestos y mano de obra **TALLER RC**
1.3	Filtro de aceite	₲ 221.000
1.4	Filtro de aire	₲ 251.000
1.5	Filtro de Combustible	₲ 251.000
3.1	Bomba de dirección hidráulica	₲ 11.000
3.2	Reparación de cremallera	₲ 200.000 (*)
3.3	Cremallera de Dirección	₲ 11.000
3.6	Guardapolvo de Cremallera de Dirección	₲ 11.000 (**)
3.12	Ruleman tensor	₲ 551.000
4.9	Barra estabilizadora	₲ 11.000
5.4	Reparación de Motor de arranque	₲ 400.000
6.4	Anillos sincronizadores	₲ 801.000
6.5	Engranaje 1a	₲ 11.000
8.3	Tapa Motor	₲ 11.000
8.7	Juego de aros	₲ 501.000
8.21	Cigüeñal	₲ 11.000
8.35	Correa de distribución (cadenita o correa)	₲ 101.000
8.36	Tensor de correa de distribución	₲ 551.000

(*) No se observa el monto cotizado para la reparación de cremallera sino que con relación al repuesto Cremallera de Dirección (₲ 11.000), es más costosa la reparación que el mismo repuesto.
(**) El repuesto "Guardapolvo de cremallera de dirección" tiene el mismo precio que la misma "Cremallera de Dirección".-

De lo que resulta que el oferente ha cotizado precios "anormalmente bajos" en unos ítems y en otros ha cotizado precios por encima de su valor de mercado (ej. Anillos sincronizadores, tensor de correa de distribución), por lo que se constata nuevamente la irrazonabilidad de los precios unitarios y considerando la cotización de precios anormalmente bajos en algunos ítems, conforme a lo contemplando en el Anexo 1, punto 17 de la Carta de Invitación del Llamado, la oferta de la firma Taller RC queda descalificada.-

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

En consecuencia, se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio del Lote 4, presentada por la firma **SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios con el objeto de corroborar la razonabilidad de los mismos, tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. Es así que evaluada la oferta presentada por la firma mencionada, se constató que cumple con las documentaciones legales requeridas, asimismo con la experiencia y las especificaciones técnicas requeridas en el llamado, por lo que se procedió a evaluar seguidamente la planilla de precios unitarios, verificándose la razonabilidad de los precios unitarios; por lo que su oferta es propuesta para la adjudicación.-

Habiéndose efectuado el proceso de evaluación conforme a lo indicado en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas GUVER S.R.L. y TALLER MECÁNICO DEFRANCESCO de Virginia Defrancesco, no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo presente que la segunda menor oferta presentada en el Lote 4 por la firma **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, asimismo con la experiencia requerida; siendo propuesta su oferta para la adjudicación del Lote 4.

LOTE N° 5 JEEP PATRIOT, AÑO 2009.-

Las ofertas presentadas para el Lote 5, quedaron en el siguiente orden una vez ordenadas de menor a mayor en orden numérico:

1. TALLER RC de Crispín Ruffinelli.
2. TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón.
3. GUVER S.R.L.

Se procedió a evaluar en detalle, en primer lugar la oferta más baja del Lote N° 5, presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 5, a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. De esta manera, verificada la oferta mencionada se constató que la firma TALLER RC si bien ha cumplido con las documentaciones legales requeridas, asimismo con la experiencia y especificaciones técnicas requeridas, al procederse a analizar la planilla desglosada de precios unitarios ofertados en el Lote 5se constató cuanto sigue (por mencionar algunos ejemplos):

Ítem	Descripción	Total precio Repuestos y mano de obra **TALLER RC**
2.1	Bomba central de freno	₲ 101.000
2.4	Disco de freno	₲ 101.000
2.5	Juego de Pastilla de freno delantero	₲ 851.000 (*)
2.6	Juego de Pastilla de freno trasero	₲ 851.000 (*)
2.13	Sistema de freno ABS - Original	₲ 11.000
2.14	Sensor de sistema de freno ABS-original	₲ 501.000
2.15	Reparación de freno ABS	₲ 100.000
3.1	Bomba de dirección hidráulica	₲ 11.000
3.4	Cremallera de Dirección	₲ 11.000
6.2	Engranajes de caja automática - Completo	₲ 11.000
6.3	Kit de reparo de caja automática	₲ 11.000
6.8	Filtro de caja	₲ 1.501.000
6.11	Guardapolvo de homocinética lado de rueda	₲ 301.000 (**)
8.3	Tapa motor	₲ 11.000
8.21	Cigüeñal	₲ 11.000

SANDRA L. BENITEZ P.

RUDY EDWARDS
UOC - AFD

9.8	Compresor del sistema de A/A - Original	₲ 11.000

(*) No se observa el monto cotizado en el ítem N° 2.5 ni 2.6 sino se quiere observar el precio cotizado para el "sistema de freno ABS – original" de ₲ 11.000 con relación a lo cotizado en los ítems referenciados.-
(**) El monto cotizado en el ítem 6.11 es superior al cotizado para "tapa motor" y "cigüeñal", lo cual hace más visible la irrazonabilidad de los precios unitarios ofertados.

De lo expuesto se concluye que el oferente TALLER RC ha cotizado también en el Lote 5 precios "anormalmente bajos", por lo que conforme a lo contemplando en el Anexo 1, punto 17 de la Carta de Invitación del Llamado, la oferta de la firma Taller RC queda descalificada.-

Por lo expuesto, se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio del Lote 5, presentada por la firma SERVICIO MECÁNICO **TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios con el objeto de corroborar la razonabilidad de los mismos, tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. Es así que, verificó que la firma mencionada cumple con las documentaciones legales requeridas, así como con la experiencia y las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se procedió a evaluar seguidamente la planilla de precios unitarios, constatándose la razonabilidad de los precios unitarios; por lo que su oferta es propuesta para la adjudicación.-

Habiéndose efectuado el proceso de evaluación conforme a lo indicado en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la oferta presentada por la firma GUVER S.R.L. no fue evaluada con mayor detalle, teniendo presente que la segunda menor oferta presentada en el Lote 5 por la firma **TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, como con la experiencia requerida, siendo propuesta su oferta para la adjudicación.

LOTE N° 6 HYUNDAI H1, AÑO 2012.-

Las ofertas presentadas para el Lote 6 que han cumplido con los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, quedaron en el siguiente orden una vez ordenadas de menor a mayor en orden numérico:

1. TALLER RC de Crispín Ruffinelli.
2. TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón.
3. GUVER S.R.L.
4. Taller Mecánico Defrancesco de Virginia Defrancesco Acosta.

Se procedió a evaluar en detalle, en primer lugar la oferta más baja del Lote N° 6, presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios del Lote, a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, tal como fue establecido en el Anexo 1 punto 17. De esta manera, una vez evaluada la oferta de la firma mencionada, se constató que ha cumplido con las documentaciones legales requeridas, asimismo con la experiencia y especificaciones técnicas, no obstante ello, al evaluarse la la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 6 presentada se constató cuanto sigue (por mencionar algunos ejemplos):

Ítem	Descripción	Total precio Repuestos y mano de obra **TALLER RC**
2.3	Rectificación de Disco de Freno	₲ 120.000
2.4	Disco de Freno	₲ 11.000(*)
2.8	Fibra de Freno	₲ 401.000
3.1	Bomba de Dirección hidráulica	₲ 11.000
3.3	Cremallera de Dirección	₲ 11.000
3.7	Barra de dirección	₲ 11.000
5.14	Foco de alta y baja para faros delanteros	₲ 121.000
6.4	Anillos sincronizadores	₲ 501.000
8.1	Árbol de levas	₲ 11.000

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso, Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay
SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD
RUDY EDWARDS

8.3	Tapa motor	₲ 11.000
8.21	Cigüeñal	₲ 11.000
8.35	Correa de distribución (cadenita/dentada)	₲ 11.000
8.43	Sistema de turbo	₲ 11.000
8.50	Tapa de radiador	₲ 11.000

(*) Se observa que la cotización del disco de freno es menor a de fibra de freno e incluso a la rectificación de disco de freno.

De lo que se concluye que el oferente también cotizó precios "anormalmente bajos", por lo que conforme a lo contemplando en el Anexo 1, punto 17 de la Carta de Invitación del Llamado, la oferta de la firma Taller RC es descalificada.-

Seguidamente, se continúa la evaluación con la segunda oferta más baja en precio del Lote 6, presentada por la firma SERVICIO MECÁNICO **TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios con el objeto de corroborar la razonabilidad de los mismos, tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. En este sentido, se verificó que la firma mencionada cumple con las documentaciones legales requeridas, con la experiencia y las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se procedió a evaluar la planilla de precios unitarios presentada para el Lote 6, constatándose la razonabilidad de los precios unitarios; siendo propuesta su oferta para la adjudicación del Lote 6.-

Habiéndose efectuado el proceso de evaluación conforme a lo indicado en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la oferta presentada por las firmas GUVER S.R.L. y Taller Mecánico Defrancesco de Virginia Defrancesco, respectivamente, no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo presente que la segunda menor oferta presentada en el Lote 6 por la firma SERVICIO MECANICO **TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, así como con la experiencia requerida en el llamado, siendo propuesta su oferta para la adjudicación.

LOTE N° 7 RENAULT LOGAN, AÑO 2012.-

Las ofertas presentadas para el Lote 7 que han cumplido con los requerimientos de la documentación básica de carácter sustancial, quedaron en el siguiente orden una vez ordenadas de menor a mayor en orden numérico:

1. TALLER RC de Crispín Ruffinelli.
2. GUVER S.R.L.
3. SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón.
4. Taller Mecánico Defrancesco de Virginia Defrancesco Acosta.

Se procede a evaluar en detalle, en primer lugar la oferta más baja del Lote N° 7, presentada por la firma **TALLER RC de Crispín Ruffinelli**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 7, a fin de constatar la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. En este sentido, se constató que la firma ha cumplido con las documentaciones legales requeridas, asimismo con la experiencia y especificaciones técnicas, por lo que seguidamente se procedió a analizar la planilla desglosada de precios unitarios del Lote 7 y se constató cuanto sigue (por mencionar algunos ejemplos):

Ítem	Descripción	Total precio Repuestos y mano de obra **TALLER RC**
1.3	Filtro de aceite	₲ 401.000
2.1	Bomba central de freno	₲ 11.000
2.3	Rectificación de Disco Freno	₲ 100.000
2.4	Disco de Freno	₲ 101.000
2.7	Juego de Pastilla de Freno	₲ 851.000
2.8	Fibra de Freno	₲ 551.000
4.1	Amortiguador trasero	₲ 701.000
4.9	Barra estabilizadora	₲ 11.000
8.1	Árbol de levas	₲ 11.000

SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD

RUBY ISO Telefax
UOC - AFD

8.3	Tapa motor	₲ 11.000
8.4	Junta tapa motor	₲ 851.000 (*)
8.21	Cigüeñal	₲ 11.000
8.35	Correa de distribución (cadenita o correa)	₲ 11.000
8.36	Tensor de correa de distribución	₲ 301.000
8.42	Soporte motor	₲ 11.000

De lo que resulta que el oferente cotizó también en el Lote 7 precios "anormalmente bajos" en unos ítems y en otros ha cotizado precios por encima de su valor de mercado (ej. fibra de freno), por lo que se constata además de la irrazonabilidad de los precios unitarios ofertados, la presentación de precios "anormalmente bajos" por lo que conforme a lo contemplando en el Anexo 1, punto 17 de la Carta de Invitación del Llamado, la oferta de la firma Taller RC quedó descalificada.-

A continuación, se prosiguió la evaluación con la segunda oferta más baja en precio del Lote 7, presentada por la firma **GUVER S.R.L.**, a fin de verificar el cumplimiento de los demás requisitos de la contratación como ser otras documentaciones legales, experiencia, especificaciones técnicas y la planilla desglosada de precios unitarios con el objeto de corroborar la razonabilidad de los mismos, tal como fue consignado en el Anexo 1 punto 17. En este sentido, se constató que la firma cumple con las documentaciones legales requeridas, asimismo con la experiencia y las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se procedió a evaluar seguidamente la planilla de precios unitarios del Lote 7, constatándose la razonabilidad de los precios unitarios ofertados; por lo que su oferta es propuesta para la adjudicación.-

Habiéndose efectuado el proceso de evaluación conforme a lo indicado en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, las ofertas presentadas por las firmas SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón y Taller Mecánico Defrancesco de Virginia Defrancesco, no fueron evaluadas con mayor detalle, teniendo presente que la segunda menor oferta presentada en el Lote 7 por la firma **GUVER S.R.L.** ha cumplido con los requisitos legales y técnicos establecidos en el llamado, como también con la experiencia requerida, siendo propuesta su oferta para la adjudicación.

5. NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACION

El Artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, establece en el segundo párrafo: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas."*

El Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, establece que *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo."*

El Artículo 28 de la Ley N° 2.051 expresa cuanto sigue: *"La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario, desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario".-*

Dado que la evaluación de ofertas ha requerido la verificación pormenorizada de las planillas desglosadas de precios unitarios presentadas por los oferentes en los distintos Lotes, a fin de evitar cumplimientos deficientes durante la ejecución del contrato, por lo que la adjudicación será emitida con posterioridad a los 20 días calendarios establecidos en la Ley N° 2.051/03, haciendo uso de la facultad de diferir la adjudicación por otros 20 días calendarios. **(Art. 28 Adjudicación, Ley N° 2051/03, 4to. Párrafo).**

6. FUNDAMENTO DOCTRINARIO Y JURISPRUDENCIAL.

Oferta temeraria, en expresiones de Roberto Dromi *"debemos entender por oferta temeraria a aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida como consecuencia de sostener precios "anormalmente" bajos."*

Con relación a los precios anormalmente bajos, también se debe recordar lo expresado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 375/2008 en los siguientes términos: *"Ofrecer productos por debajo*

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay
SANDRA L. BENITEZ R.
UOC - AFD
RUDY EDWARD
UOC - AFD

del precio de mercado en proporciones abismales para con ello asegurarse una ventaja en la participación, en relación a los demás oferentes, implica una grave distorsión del mercado, en razón de que si bien es cierto no se impide a nadie la presentación de ofertas, se evita sí el mejoramiento de los precios".

7. RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta, cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como más bajo, se RECOMIENDA, salvo otro parecer, cuanto sigue:

1. **ADJUDICAR los siguientes Lotes del llamado a Contratación Directa de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA AFD – SEGUNDO LLAMADO", a la firma GUVER S.R.L., por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme el siguiente detalle:**

Lote N° 1	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Nissan Patrol 4 x 4 - Año 2003	₲ 10.000.000	₲ 20.000.000
Lote N° 2	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Toyota Land Cruiser 4 x 4-Año 1997	₲ 2.500.000	₲ 5.000.000
Lote N ° 7	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Renault Logan – Año 2012	₲ 10.000.000	₲ 20.000.000

2. **ADJUDICAR los siguientes Lotes del llamado a Contratación Directa de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DE LA AFD – SEGUNDO LLAMADO", a la firma SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón , por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, conforme el siguiente detalle:**

Lote N° 3	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Toyota Hilux 4X4 – Año 1998	₲ 2.500.000	₲ 5.000.000
Lote N° 4	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Volkswagen Gol – Año 2005	₲ 5.000.000	₲ 10.000.000
Lote N ° 5	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Jeep Patriot – Año 2009	₲ 7.500.000	₲ 15.000.000
Lote N ° 6	**Monto Mínimo**	**Monto Máximo**
Hyundai H1 – Minibus Año 2012	₲ 7.500.000	₲ 15.000.000

SANDRA L. BENITEZ R.
Coordinador Adjunto UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador UOC

SE ELEVA

A consideración del Presidente el presente dictamen y la recomendación de Adjudicación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Presidencia conforme a lo recomendado precedentemente.

Eligio Fernando Ortiz Ch.
Gerencia de Administración y Operaciones

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay